

como el Lico Real, y principal de esta Sta. Villa
por el mismo Estado D.º Marco Abellan Guardiola
Viya, y entendida p.º su señ.ª. y una conformi-
dad: Dixerón: Que la obediencia, y obediencia con
una mayor respeto, y veneracion, y q.º de los de
la posesion de sus respectivos empleos, con la proce-
ta q.º no pare perjuicio aly anterior, se ha-
ya p.º este Ayuntamiento. sobre el Pleito pendiente
en este asunto, como tambien alos Regidores
y Alcaldes de la Sta. Hermandad q.º se han de
votar: Para proceder a Executarlo y llama-
ron a Nro. como a Causa de Bejania, quien me-
dio la mano en el Cancero al Causa de Nro. Dn.º, y
saco una Soliza q.º dice D.º Antonio Tomas Abellan
de Lorano, y sucesor de otra q.º dice D.º Juan
Antonio Torero de Peralta, los quales quedaron
electos por Regidores, y otra q.º dice D.º Juan
Perez Cualla, y Torero quien quedo electo p.º Al-
calde de la Sta. Hermandad en dho. Estado: Con-
tinuando medio la mano en el Cancero al Causa
de Ciudadanos, y saco una Soliza q.º dice Pedro
Martinez Tomas, y otra Antonio Jimenez de la
Atalaya, los q.º quedaron electos p.º Regidores
y otra q.º dice Juan Guardiola de Molina
quien quedo elegido p.º Alcalde de esta
Hermandad: Acordaron los quales remanaron